G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2847-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2022-22468291- -GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP - Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos - DAIREAUX

VISTO el expediente N° EX-2022-22468291-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, por el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Daireaux", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 *"…La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación..."*;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "*Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires*";

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante el Decreto N° 413/2020, modificado por el Decreto N° 1181/2022, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación "Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones", por la nueva denominación de la unidad organizativa "Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud";

Que dicha Subsecretaría ostenta como misiones y funciones entre otras: *"…diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud*

mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad, coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad…";

Que la misma formula el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Daireaux;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, para la consecución y funcionamiento de un Centro Provincial de Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos (CPA), como así también, implementar acciones para el fortalecimiento del sistema de salud y las redes de atención y cuidado en salud/salud mental;

Que a orden N° 10 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 13, N° 22 y N° 28, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 35 se aduna la documentación del inmueble, conforme a lo solicitado por Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Daireaux, contenido en el documento CONVE-2023-12493187-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.05.04 16:14:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.04 16:14:07 -03'00'